



**Ayuntamiento de  
TORRES DE LA ALAMEDA**

Vista las providencias de esta Alcaldía-Presidencia 0594/2018 y 0610/2018, de 09 y 15 de noviembre respectivamente (esta última de corrección de errores), en la que se pone de manifiesto la necesidad existente de llevar a cabo las obras necesarias para la construcción de un espacio apto para el desarrollo de diferentes actividades para el municipio en el Recinto Ferial, siendo preciso realizar las obras partiendo de la edificación existente sobre la que se ha planteado una remodelación parcial, de modo que, partiendo la planta prácticamente por la mitad, pueda albergar un graderío con un escenario para dar cabida al auditorio municipal, con unas dependencias de servicios, aseos al público y una pequeña barra de bar de uso combinado entre las dos partes de la planta total del edificio, ejecutándose sobre suelo municipal, con calificación urbanística de suelo dotacional, acorde a los fines perseguidos y a través de contratación de las obras precisas con una empresa externa ya que en la plantilla municipal se carece de personal especializado en estas cuestiones así como la inexistencia de medios materiales y técnicos para llevarlo a efecto.

Vista los informes de Memoria Justificativa 1555/2018 y 1592/2018, de 09 y 15 de noviembre respectivamente (este último de corrección de errores), de los Servicios Técnicos Municipales, en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mediante una empresa externa para llevar a cabo las obras de CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL (Plan PIR).

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas, 1556/2018, de 09 de noviembre, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 0319/2018, de 15 de noviembre, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto los Informes de la Secretaría General 1598/2018 y 1602/2018, ambos de 15 de noviembre, conteniendo la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y la propuesta de resolución.

Visto el informe de la Intervención Municipal 1593/2018, de 15 de noviembre, que declara la existencia en el presupuesto vigente de crédito adecuado y suficiente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en consonancia con las competencias conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de obras de "CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL (Plan PIR)", convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.



**Ayuntamiento de  
TORRES DE LA ALAMEDA**

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL (Plan PIR)” por procedimiento abierto simplificado.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación de los anuncios se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Determinar que la composición de la Mesa de Contratación será la que se constituyó como permanente, por el Decreto número 2018-1459 de fecha 10/09/2018, y que se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO. Condicionar la eficacia de la presente resolución a la aprobación definitiva del Proyecto técnico aprobado inicialmente.

Firmado electrónicamente, en Torres de la Alameda, en la fecha indicada al margen.

Don Carlos Sáez Gismero, Alcalde - Presidente.-

Ante mí

Don Pedro Vízquete Mendoza, Secretario General.